

## **POLÍTICA DE TARIFAS**

REFERENCIA : AUMENTO DE TARIFAS OFERTA MINTIC ENERO 1 DE 2023.

MUNICIPIOS : NACIONAL MINTIC RED BIDIRECCIONAL HFC y FTTH.

**VIGENCIA:** 

Fecha de inicio : **01 de Enero de 2023**.

De conformidad con lo estipulado en los contratos de prestación de servicios de Telefonía, Internet y Televisión, así como en la normatividad vigente, se realizará el incremento tarifario anual a nuestros usuarios en los segmentos Residencial, a nivel nacional de acuerdo con las siguientes condiciones.

## **POLÍTICAS GENERALES:**

A partir de la vigencia establecida, se aplicará incremento a los clientes activos de los segmentos Residencial Nacional solo para Oferta Mintic, sobre la red bidireccional que cumplan con las siguientes características:

- 1. Usuarios cuya antigüedad sea mayor a 6 meses [Al 01 de enero de 2023], Nacional para Oferta Mintic.
- 2. Se incrementará a los usuarios de servicios sencillos, dobles y Triples en cualquier combinación, teniendo en cuenta el empaquetamiento de la tarifa no el número de servicios activos y que estén a nivel Nacional solo para oferta Mintic.
- **3.** El incremento aplica a clientes activos, los clientes suspendidos se les incrementará la tarifa periódicamente a medida que se vayan activando.
- **4.** Los clientes susceptibles a incremento, tendrán un incremento en los valores cobrados por la prestación de sus servicios de acuerdo al nivel de empaquetamiento de la siguiente forma:

## Para Mintic:

PAQUETE	SERVICIOS	Incremento Total con IVA
Sencillos	TV	10%
	Internet	10%
	Telefonía	10%
Dobles	TV + Internet	10%
	TV + Telefonía	10%
	Internet + Telefonía	10%
Triples	TV + Internet + Telefonía	10%



## **POLÍTICA DE TARIFAS**

Los valores que después de aplicarles el incremento no queden en centenas, se les debe redondear a la centena siguiente.

El cambio de la tarifa aplica en los servicios básicos de Televisión, Internet y Telefonía, según el paquete que ha sido contratado por el usuario al 11 de noviembre de 2022, y que se encuentra activo en los sistemas de facturación de Claro. Si con posterioridad a esta fecha se realizan cambios en el paquete contratado, Claro de conformidad con el acuerdo contractual vigente, podrá realizar un ajuste adicional, el cual será informado al suscriptor.

El servicio de Internet para los usuarios residenciales en los estratos 1 y 2 está exento de IVA y en el estrato 3 está excluido de IVA.

Comcel S.A es el prestador de los servicios de Televisión por Suscripción, Internet y telefonía fija.

Mayor información en nuestra línea de atención al cliente en cada ciudad o a nivel nacional en el 01 8003 200 200.